



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº 2067

RESOLUCIÓN No.

03 MAR. 2017

Por la cual se aprueban las modificaciones realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de **HUILA**

El Director de Gestión Electoral, en uso de sus atribuciones conferidas en los numerales 3º, 12º y 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, faculta a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para establecer los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación, en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, el proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 35 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Registraduría Delegada en lo Electoral, "*Fijar los lineamientos para la actualización de los archivos electrónicos del censo electoral, división político-administrativa, zonificación electoral y población municipal.*", los cuales quedaron estipulados en la Circular 085 del 01 de junio de 2016, proferida por el Registrador Delegado en lo Electoral.

Que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Velar por la actualización de los archivos electrónicos sobre datos de la población municipal y la estructura de zonificación.*".

Que, de acuerdo con el numeral 12º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Coordinar la actualización de los archivos de la División Político-Administrativa de Colombia.*".

Que, de conformidad con el numeral 16º del artículo 36 del Decreto-Ley 1010 de 2000, le corresponde a la Dirección de Gestión Electoral, "*Fijar los parámetros para determinar las zonas y los puestos en los municipios zonificados.*".

Que, el Director de Censo Electoral a través de la Circular 020 del 08 de febrero de 2017, solicitó a los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, realizar una revisión a la infraestructura de los puestos de votación, habilitándose la plataforma de Censo Web para incluir los cambios que consideraran pertinentes en los nombres y direcciones de los puestos de votación.

Que, los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, solicitaron modificaciones en la infraestructura de los puestos de votación, con el visto bueno de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, entre los meses de julio de 2016 a enero de 2017.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº **2067**

03 MAR. 2017

Continuación de la Resolución No.

realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de HUILA.

Por la cual se aprueban las modificaciones

Que, las propuestas presentadas por el nivel desconcentrado, fueron objeto de revisión y ajustes en lo correspondiente, tarea que fue adelantada por parte de los equipos técnicos de las Direcciones de Gestión y Censo Electoral.

Que, con el fin de facilitar la logística en los puestos de votación se tienen en cuenta las referidas modificaciones para que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto en condiciones de plenas garantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar las modificaciones solicitadas por los Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil en la infraestructura de los puestos de votación de los municipios zonificados y no zonificados.

ARTÍCULO 2º Comuníquese a la Dirección de Censo Electoral, para que realice los respectivos ajustes en la infraestructura de los puestos de votación (N: nuevo, CD: Cambio de dirección, NC: nuevo con censo, T: traslado, I: Igual y F: fusión) de los municipios zonificados y no zonificados correspondientes al Departamento de **HUILA** que se relacionan a continuación:

COLOMBIA

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	04	SAN MARCOS	CASETA COMUNAL

LA PLATA

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	17	VILLA LOSADA	POLIDEPORTIVO VILLALOSADA

VILLAVIEJA

AÑO 2018		NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
ZONA	PUESTO		
99	1	POTOSI	INSTITUCION EDUCATIVA SEDE PRIMARIA POTOSI

ARTÍCULO 3º Aprobar las actualizaciones en los nombres de los puestos de votación y modificación en las direcciones realizadas por los Registradores Especiales, Municipales y Auxiliares del Estado Civil, en la plataforma Censo Web habilitada y administrada por la Dirección de Censo Electoral, correspondientes al Departamento de **HUILA**, así:

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
AIPE	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	KR 4 # 2-24 CTRO DOC VICENTE A
BARAYA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CR 3 NO 3-35
BARAYA	LA TROJA	ESCUELA VEREDA LA TROJA
BARAYA	MIRAMAR	ESCUELA VEREDA MIRAMAR
COLOMBIA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CLL 5 N. 3 - 29 I.E. PAULO VI
COLOMBIA	MONGUI	CASETA COMUNAL
GARZON	CORP CULT JOSE EUSTACIO RIVER	CL 9 # 5-40 BR. LOS CANELOS ANTES LUIS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Nº 2067

Continuación de la Resolución No.
realizadas en la infraestructura de puestos de votación en el Departamento de

Por la cual se aprueban las modificaciones
de HUILA.

MUNICIPIOS	NOMBRE PUESTO DE VOTACIÓN	DIRECCIÓN
		CALIXTO LEIVA
GARZON	CARCEL LAS MERCEDES	CLL 3 189 19 BARRIO AGUA AZUL
GARZON	EL RECREO	INST. EDUC. EL RECREO
GARZON	EL PARAISO	INST. EDUC. RAMON ALVARADO SANCHEZ
GARZON	CAGUANCITO	INST. EDUC. CAGUANCITO
GARZON	EL MESON	INST. EDUC. AGROPECUARIA DEL HUILA
GARZON	LA JAGUA	INST. EDUC. LA JAGUA
GARZON	ZULUAGA	INST. EDUC. TULIO ARBELAEZ ZULUAGA
ISNOS	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	I.E JOSE EUSTACIO RIVERA AV. EL ESTUDIANTE
ISNOS	SAN VICENTE	SALON COMUNAL
LA PLATA	VILLA LOSADA	POLIDEPORTIVO VILLA LOSADA
NATAGA	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	CL 3 KR 6 FRENTE AL PARQUE
NEIVA	IE CEINAR	CL 14 No. 1-50
NEIVA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CL 86 No. 7-28
PITALITO	IE HUMBERTO MUÑOZ SEDE NOGALES	CRA 6E N° 3 SUR -20
TARQUI	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	GALERIA MPAL CLL 4 CR 5 ESQ
TERUEL	EL ALMORZADERO	INSTITUCION EDUCATIVA INSP. EL ALMORZADERO
VILLAVIEJA	LA VICTORIA	I.E. SEDE SECUNDARIA
VILLAVIEJA	SAN ALFONSO	I.E. SEDE PRIMARIA
VILLAVIEJA	HATO NUEVO	I.E. SEDE PRIMARIA DE HATO NUEVO

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente resolución a los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y Registradores Auxiliares del Estado Civil, para su socialización ante las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en sus respectivas circunscripciones.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2017**

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral

Elaboró: *Leidy Diana Rodríguez Pérez*
Revisó: *Vanessa Gonzalez V.*